CONTRATO Nº 10/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – AD REFERÉNDUM – PROYECTO CONACYT SERT20-54", ID N° 421.982, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PY LOGISTICA S.A. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de marzo de 2023, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Celso Humberto Zárate,** con Cédula de Identidad Civil N° 4.685.450, en calidad de Director Presidente de la firma **PY LOGISTICA S.A.,** con RUC N° 80082167-0, y domicilio legal en Tte. Cnel. Alfredo Ramos N° 1470, casi Tórtola, de la Ciudad de Fernando de la Mora, con teléfono N° 021-683.271, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO – AD REFERÉNDUM – PROYECTO CONACYT SERT20-54"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Insumos y Equipos de Laboratorio – Ad Referéndum – Proyecto CONACYT SERT20-54", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos, y Rubro 535, Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 421.982. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "Adquisición de Insumos y Equipos de Laboratorio – Ad Referéndum – Proyecto CONACYT SERT20-54", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0080/2023, de fecha 03 de marzo de 2023. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	41104812-9999	Tubo refrigerante	Refrigerantes Liebig con Esmeriles Macho para junta 24/40. Junta superior e inferior cónica estándar, parte final de la entrada inclinada a fin de no atrapar la condensación. Conector para manguera 5/16, Pico de goteo incluido, Adecuado para ASTM D849. Fabricados en vidrio Borosilicato 3.3 según normas USP tipo I y ASTM E438 Tipo I, Clase A. Presentación 300mm KIM18140-300. Unión macho 24/40, para balones con boca esmerilada (unión hembra 24/40).	Caja	Unidad	6	Glassco	India	652.150	3.912.900
8	41121510-002	Pipetas volumétricas	Pipeta volumétrica de vidrio borosilicato 3.3. clase A, 1 aforo de 3mL, fabricada en cumplimiento de la ASTM E-438 Tipo 1, cumple norma ASTM E-969, con certificado de lote	Caja	Unidad	5	Vitrex	Uruguay	105.550	527.750
11	41121805-001	Probeta	Probeta de vidrio borosilicato 3.3, clase A, base hexagonal de vidrio, de 50 mL, según norma DIN EN ISO 4788, con certificado de lote.	Caja	Unidad	10	Isolab	Turquia	129.350	1.293.500
16	41104929-999	Papel de filtro cualitativo	Papel de filtro Cualitativo de grado 1288. Para análisis cualitativo con fines analiticos y análisis rutinarios, cuando no se requieran análisis gravimétricos. Resistentes a la humedad, para filtración por presión y en vacío. Retención de particulas De 12 a 15 µm. Grosor métrico 0,21 mm. Forma de disco	Cajas de 100 unidades	Unidad	11	Microclar	Argentina	303.400	3.337.400
23	41121511-012	Propipeta	ASPIRADOR MANUAL PARA PIPETAS. Sinónimo: Propipetas. Capacidad hasta 10 mL graduado. Fabricación ABS. Dispone de ruedecilla y pistón. Se puede utilizar con pipetas de vidrio o plástico. Llenado y dispensado cómodo. Válvula de entrada de aire para una rápida distribución.	Caja	Unidad	3	Isolab	Turquia	189.150	567.450
TOTAL										**9.639.000**

El monto total del presente contrato, asciende a la suma de guaraníes nueve millones seiscientos treinta y nueve mil (₲. 9.639.000), para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA STEFANI MAUCERI DE SCHUP JANN
Decana

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14 *Campus de la UNA San Lorenzo* *Teléfono: (021) 7290030*
Email: info@qui.una.py *www.qui.una.py* *Casilla de Correo 1.055*

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUP MARTIN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zarate Villalba
Representante Legal

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14 - Campus de la UNA San Lorenzo
Email: info@qui.una.py *www.qui.una.py* *Teléfono: (021) 7290030*
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Fac. de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

Sr. Celso Humberto Zárate
Director Presidente
PY LOGISTICA S.A.

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055